



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá, D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por por **SANDRA MARCELA PARRA PICO**, contra la **SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SALA LABORAL-**, por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1º. Además de las autoridades arriba enunciadas vincular al presente trámite a la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, así como a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado 11001310501820190026401.

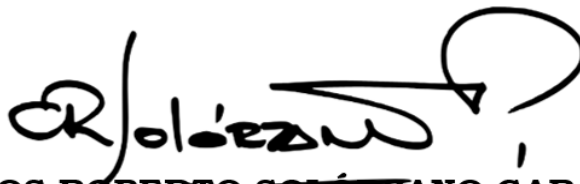
2º. Comunicar esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la demanda instaurada, anexando los soportes correspondientes.

3º. Enviar a las demandadas y a los vinculados, copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.

4°. Las respuestas y proveídos deberán ser remitidos a los correos electrónicos monicalp@cortesuprema.gov.co despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co; y, notitutelapenal@cortesuprema.gov.co; indicando en el asunto el número interno de esta acción.

5°. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3E0B3F66D23D894B35CAC31A351FA1879E63FCAFF9ACBC1B3B441416A5089F31

Documento generado en 2024-12-04